

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza hoy 11 de octubre de 2021, para que se sirva proveer, informando que el término con que contaba la parte demandante para pronunciarse sobre las excepciones de mérito venció el 4 de octubre de 2021, en silencio.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Fija fecha audiencia
Clase De Proceso : Verbal Sumaria
Demandantes : Katherine Escarria Santacruz
Edwin Mauricio Martínez Mendoza
Demandado : Magali Colorado Valencia
Radicado : 630014003007-2020-00499-00

Octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se CITA A LAS PARTES para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. se convoca a las partes, para que asistan a la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, en la que se agotará la conciliación, los interrogatorios de parte, se practicarán las pruebas, se dará traslado para alegar de conclusión y se dictará sentencia.

Para el efecto se decretan las pruebas solicitadas por la parte demandante, así:

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

Se tendrán como tales las aportadas con la demanda consistentes en:

Copia de los tres (3) contratos de administración suscritos por mis mandantes con la señora MAGALI COLORADO VALENCIA.

Copia de las tres (3) solicitudes elevadas a la señora MAGALI COLORADO VALENCIA, solicitando información sobre la póliza de seguro.

Copia de las tres (3) respuestas brindadas a las solicitudes, de la señora MAGALI COLORADO VALENCIA, donde informa que los inmuebles no cuentan con la póliza de seguro de arrendamiento que debió haber contratado.

Copia de las dos (2) peticiones elevadas por mis mandantes a la demandada, de fecha 13 de mayo de 2020.

Contestación de las peticiones elevadas a la demandada, respecto de la solicitud de fecha 13 de mayo de 2020

Factura de cobro de servicios públicos de Efigas del inmueble del barrio Villa Inglesa

Factura de cobro de servicios públicos de EDEQ del inmueble del barrio Villa Inglesa

Factura de cobro de servicios públicos de EPA del inmueble del barrio Villa Inglesa.

Registro fotográfico de la entrega del inmueble del Barrio Calima

Registro fotográfico de la entrega del inmueble de Villa Inglesa Piso 2

Registro fotográfico de la entrega del inmueble de Villa de la vida y el trabajo piso 2

Video de la entrega de la casa de Villa de la Vida y el Trabajo piso 2

Video de la entrega de la casa del Barrio Calima

Constancia de no conciliación emitida por el Centro de Conciliación y Arbitraje de La Cámara de Comercio de Armenia

Recibos de pago de las reparaciones de la casa del barrio Calima

Recibos de pago de las reparaciones la casa del Barrio Villa de la vida y el trabajo piso 2

Recibos de pago de las reparaciones de la casa del barrio Villa Inglesa Piso 2

Recibos de gastos en los que han incurrido mis mandantes para iniciar el presente proceso y obtener el pago de lo adeudado por la demandada

Certificado de matrícula mercantil de la demandad

Anexo de relación de gastos y cánones de arrendamiento adeudados a la fecha

Las anteriores pruebas serán valoradas en el momento de dictar sentencia.

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES

Se tendrán como tales las aportadas con la contestación de la demanda consistentes en un acuerdo de pago celebrado entre los señores EDUAR JESUS COLINA LOBO y BRAYAN BAEZ y PROYECTAR INMOBILIARIA, quienes no son parte en el proceso y unos recibos de pago ilegibles, las que serán valoradas en el momento de dictar sentencia.

Con tal fin se señala el día JUEVES CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

Es necesario advertir a los apoderados y a las partes que la inasistencia al acto los hará acreedores a las sanciones de ley, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones.

La audiencia, se realizará en forma virtual, a través del aplicativo el aplicativo LIFESIZE. Horas antes a la diligencia, se les remitirá un link o ID a los correos electrónicos de las partes y de sus apoderados para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 184** DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df305b1d78b6eb5f4376be7e5703bcd17467d5a552bda7fe8dc3f0970538abb

Documento generado en 07/10/2021 05:27:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**